



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1047



BUENOS AIRES,

13 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0158384/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0495851/2008, N° S01:0504432/2008, N° S01:0319497/2009, N° S01:0358818/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° S01:0411731/2009 y N° S01:0506378/2009, ambos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en el año 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que el productor D. Fabián MOMBORG (M.I. N° 21.518.342) ha cedido a favor del MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA de la Provincia del CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9) la suma que se detalla en el Anexo III de la presente

MAGYP
PROYECTO
10495

Manuel
T
J
Ac



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1047



medida, por lo que corresponde reconocer dicha cesión.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

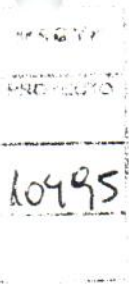
Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación y poda ejecutadas en el año 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$373.734,99) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.



Manuel
[Signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.237,86) respecto de los proyectos mencionados en el Artículo 1° de la presente resolución por el importe cedido a favor de la entidad que se detalla en el Anexo III que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por los Artículos 2° y 3° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1047

bol
MAYO
PROYECTO
10495

[Signature]
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1047

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01-0504432/2008	ROBIN, Alberto Carmelo Luciano (M.I. N° 16.993.120)	Poda (1°)	2009	95,7	Pinus sp.
S01-0411731/2009	MOMBERG, Fabián (M.I. N° 21.518.342)	Plantación	2009	2,69	Pinus sp.
S01-0319497/2009	RAMOS, Adolfo Francisco (M.I. N° 22.788.486)	Plantación	2009	4	Populus
S01-0495851/2008	CARRIZO, Daniel Felipe (M.I. N° 17.636.920)	Plantación	2009	7	Prosopis sp.
S01-0506378/2009	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	Plantación	2009	25	Populus
S01-0506378/2009	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	Plantación	2009	31	Salix sp.

10495

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1047



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0504432/2008	ROBIN, Alberto Carmelo Luciano (M.I. N° 16.993.120)	55.750,99
S01:0319497/2009	RAMOS, Adolfo Francisco (M.I. N° 22.788.486)	21.244,80
S01:0495851/2008	CARRIZO, Daniel Felipe (M.I. N° 17.636.920)	32.984,00
S01:0506378/2009	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	263.755,20
	TOTAL	373.734,99

Moral

h y d
c



PROYECTO
10495



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1047



ANEXO III

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0411731/2009	MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT (CUIT N° 33-71003802-9)	8.237,86
	TOTAL	8.237,86

Morale

PROYECTO
10495